

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 16** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se indica la notificación de los Acuerdos de inicio de los procedimientos de reintegro de la subvención concedida a los interesados relacionados en la presente Resolución.*

El Director General de Universidades e Investigación, por delegación de la Consejera de Educación, efectuada mediante la Orden 5547/2007, de 25 de octubre, ha dictado los Acuerdos que a continuación se relacionan, por los que se inician los correspondientes procedimientos de reintegro de la subvención concedida:

- Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, por el que se inicia procedimiento de reintegro de la beca de excelencia concedida a don Pablo Fernández Rebollo, en virtud de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.
- Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, por el que se inicia procedimiento de reintegro de la beca de excelencia concedida a don Stelian Ionut Baian, en virtud de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.
- Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, por el que se inicia procedimiento de reintegro de la beca de excelencia concedida a doña Patricia Macía Guerrero, en virtud de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden 5227/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de los citados Acuerdos pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados/as, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Extensión Universitaria y Alumnos de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, planta tercera, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra los Acuerdos objeto de la presente notificación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992,



se pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, a 18 de enero de 2011.—El Director General de Universidades e Investigación, Jon Juaristi.

(03/4.193/11)